

MENDOZA, **21 de marzo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 37142/21, caratulado: "*Entrega certificación académica de estudios doctorales; solicita seis meses de licencia- Mendez, Lourdes*".

CONSIDERANDO

Que urge resolver la situación actual de la docente Lourdes Virginia MENDEZ, (Legajo N° 28.856 - CUIL N° 27-27002971-5) en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple para el dictado del espacio curricular "*Instrumento I a IV - Percusión*" de la Licenciatura en Música Popular.

Que por Resol.N° 535/17-FAD se le concedió a la Prof. MENDEZ licencia con goce de haberes a partir del 1 de setiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, por haber resultado favorecida en el Programa "*Doctorar en el Extranjero de la UNCuyo*", para realizar sus estudios en la **Universidad NOVA de Lisboa, Portugal**.

Que por Resol 358/18-FAD se le extiende la licencia con goce de haberes desde el 1 de setiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020, completando los TRES años exigidos por la Beca Doctoral.

Que la Dirección de Personal informa oportunamente que su solicitud encuadraba en el artículo 49°, Punto I, inc. e) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15; en el Capítulo IV art. 13° Punto I inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79 y artículo 69° Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 13/98-C.S.

Que de lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCuyo y de acuerdo a los compromisos asumidos, se realizaron desembolsos económicos desde julio de 2017 hasta mayo del 2020 en concepto de pasajes, manutención, asignación de libros, asignación de seguros, asignación única de instalación, idiomas, etc.

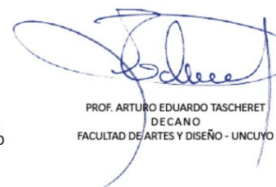
Que al cabo de este proceso la docente, remite por mail una Certificación Académica Personal de la **Universidad Complutense de Madrid** de la que se informa que la Tesis Doctoral de la Carrera Doctorado en Musicología denominada "*Música Académica Argentina para Marimba de fines del Siglo XX y su relación con las Músicas Populares*" **fue defendida el 29 de octubre de 2021**.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. MENDEZ se reincorporó a sus obligaciones académicas inmediatamente finalizada su beca en el extranjero, es decir el 1 de setiembre de 2020, pero debido a la pandemia lo hizo de forma virtual, situación que se mantuvo hasta el mes de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con el punto 5.1 "*Retorno al país y retribución*" del Reglamento de convocatoria *Programa Doctorar en el Extranjero de la UNCuyo 2016-2019*, el becario debe retornar a la Ciudad de Mendoza - Argentina en un **plazo no mayor a 6 meses** contado desde la fecha de término de la beca, exigencia que no se cumplió presumiéndose que los motivos fueron las limitaciones que impuso la Pandemia por COVID-19 así como la necesidad de defender la tesis doctoral, hecho que ocurrió en el mes de octubre pasado.

Resol.N° 48


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

Que con fecha **29 de noviembre de 2021** se inicia el expediente electrónico N° 37142/21 con una nota, presentada por la docente en forma de correo electrónico desde el extranjero, en la que solicita: "*seis meses de Licencia que me corresponden por el contrato doctoral que firmé . . .*".

Que asimismo la interesada sostiene, que esta licencia de **seis meses** con goce de haberes le ha sido otorgada a los restantes becarios y surge del propio contrato que establece que el beneficiario de la beca cuenta con seis meses de plazo para reinserirse a la UNCuyo.

Que los miembros del Consejo Directivo luego de analizar y debatir ampliamente las razones expuestas entienden que lo extraordinario de la situación (beca única en esta Unidad Académica; desarrollo y cumplimiento de los plazos de la misma con restricciones de todo tipo por la Pandemia; dificultades de comunicación, etc.) y no contando con antecedentes aplicables al caso, resulta aconsejable hacer lugar a lo solicitado de manera "**excepcional**".

Que dado el cambio de autoridades universitarias que se producirá en el mes de agosto del corriente año, es necesario resolver la situación con anterioridad a dicha fecha.

Por ello, atento a lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 10 de marzo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Establecer entre el UNO (1) de febrero y el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2022, el periodo de SEIS (6) meses con goce de haberes y sin prestación de servicios, contemplado en el punto 5.1 "*Retorno al país y retribución*" (Reglamento de convocatoria *Programa Doctorar en el Extranjero de la UNCUYO 2016-2019*), para el retorno a la ciudad de Mendoza de la Prof. Lourdes Virginia MENDEZ.

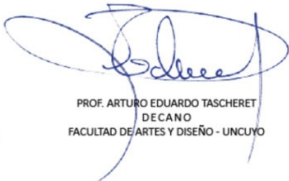
ARTÍCULO 2°- Inmediatamente finalizado el citado período, la Prof. MENDEZ deberá reintegrarse en forma presencial a sus funciones en esta Unidad Académica, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple para el dictado del espacio curricular "*Instrumento I a IV - Percusión*" de la Licenciatura en Música Popular.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 48


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO